

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 12 de enero del 2024 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de desarrollar sensibilización y capacitaciones para actores claves en las comunidades educativas que faciliten la colaboración entre instituciones, siendo claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad **Capacitación de Temáticas preventivas en contextos educacionales: Continuo preventivo online**, que focaliza establecimientos educacionales municipales y subvencionados, realizada con programas de Seguridad pública de la Municipalidad de Temuco, la que se realizará el 10 de abril, de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación de Temáticas preventivas en contextos educacionales: Continuo preventivo online
A quienes va dirigido	Actores y contrapartes claves identificados en los Establecimientos educacionales de Temuco para el trabajo del año 2024.
Objetivo General de la Actividad	Presentar material de prevención para establecimientos educacionales de SENDA Continuo Preventivo Online, estrategia de prevención universal del consumo de alcohol y otras drogas para estudiantes de todo el ciclo escolar, que tiene como objetivo desarrollar competencias para fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo asociados al consumo de sustancias, en estudiantes.
Objetivo Especifico de la Actividad	Reforzar trabajo y generar espacios de prevención al interior de las comunidades educativas de enseñanza básica y media.
Cobertura Estimada	80 personas aprox.
Gasto programado	\$500.000
Registro de la actividad	Registro de Fotográfico, registro de asistencia
Fecha de la ejecución	10 abril 2024

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$ 500.000.- al ítem 22.08.999.009, centro de costo 14.15.03.

3. La contratación de estos servicios, se regirá bajo la normativa de compras públicas.

4. Designese como ejecutor responsable de la presente Actividad a la Dirección de Seguridad Pública, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO


VºBº
D. Asesoría Jurídica

(s) MDI/RVC

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Departamento de RR.PP.
- Oficina de Partes